ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCION	BASE LEGAL
CONTRATACION DIRECTA	LEY 100 DE 1993

INFORMACION GENERAL:

FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: 07 de octubre de 2026.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital San Carlos es una E.S.E. Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; para ello el HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA-TOLIMA, para lo cual debe contar con los insumos necesarios para ello.

El Hospital San Carlos**,** es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; por lo que se hace imprescindible en desarrollo y cumplimiento de su Objeto y Misión Institucional, realizar los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos como necesidad para la prestación efectiva del servicio de salud a los beneficiarios; para ello se encuentra sujeta a un régimen especial de contratación pública en el que de una manera concreta y específica, según el Artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, está sujeto a un régimen de contratación privado, sin embargo; el Artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, impone la obligación para que todas las entidades estatales que tengan un régimen diferente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública(Ley 80 de 1993) deban someterse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Hospital San Carlos es una institución habilitada para prestar servicios de salud, de baja y mediana complejidad, con un radio de acción que se extiende a los Municipios del Sur Oriente del Tolima y a los que proceden de los Municipios circunvecinos; por lo que debe dar respuesta a todas las necesidades que se suscitan con objeto de la prestación del servicio de salud, a cualquier persona que requiera y exija los servicios, usuarios particulares o de cualquier índole. Para el anterior propósito, la Entidad requiere adelantar

en forma oportuna los procesos de contratación de la calibración de los equipos biomédicos del hospital.

II. OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del principio de transparencia de la Actividad contractual estipulado en el Reglamento de Contratación del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA-TOLIMA según acuerdo 010 del 2024, y En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, se realiza el presente Estudio previo para la Contratación de calibración para los equipos biomédicos, para el normal funcionamiento de los mismos.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA.

III. SOPORTES DE LA MODALIDAD DE CONTRACION

3.1 **SOPORTES:** Se aplica el manual de contratación,
3.2 **TIPO DE CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IV. ANALISIS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO

DURACION DEL CONTRATO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Saldaña

VALOR DEL CONTRATO: Con una destinación económica total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($15.485.441).** Imputados al presupuesto de la vigencia 2026.

III. ASPECTO TÉCNICO

Perfil Del Contratista

- **Persona jurídica o natural con una razón social concerniente a la calibración de equipos o equipos biomédicos**, con experiencia relacionada de un (1) año con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** El contratista se compromete a ejecutar el servicio de calibración en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada**,** así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Calibración de Báscula	9
2	Calibración de Incubadora de transporte	1
3	Calibración de Lámpara de calor radiante	1
4	Calibración de Monitor fetal	1
5	Calibración de Succionador	5
6	Calibración de Tensiómetro	18
7	Calibración de Termohigrómetro	6
8	Calificación de Autoclave	3
9	Calibración de Agitador de Mazzini	1
10	Calibración de Centrífuga	2
11	Calibración de Pipeta automática	7
12	Calibración de Lámpara de fotocurado	1
13	Calibración de Bomba de infusión	4
14	Calibración de Electrocardiógrafo	1
15	Calibración de Doppler	4
16	Calibración de Nebulizador	1
17	Calibración de Desfibrilador	2
18	Calibración de DEA	2
19	Calibración de Monitor de signos vitales	4
20	Calibración de Pulsioxímetro	2
21	Calibración de Tallímetro	6
22	Calibración de Infantómetro	6
23	Calificación de Refrigerador	2
24	Calibración de Glucometro	4

2. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuestos relacionados con la actividad. **3.** En la ejecución de los trabajos que son materia

del contrato, el contratista se ceñiráa las especificaciones, calidad de los repuestos y mano de obra calificada indicada por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. **5.** Garantizar la buena calidad, presentación y oportunidad del servicio. **6.** Actuar de buena fe durante el desarrollo del Contrato, e informar oportunamente a EL CONTRATANTE, sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo. **7**. Dar cumplimiento a sus Obligaciones, en relación con los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del Contrato. **8** El Contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten con el servicio objeto del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Hospital. **9.** Atender las indicaciones que el Hospital imparta y que hacen compatible la ejecución del contrato con la Misión de la Entidad. **10.** Elaborar el informe sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas. **11.** Aportar los certificados y documentos de Ley para cada uno de los pagos que deba realizar el Hospital. **12.** Realizar las demás actividades que requieran el objeto contractual previa coordinación con el supervisor del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INCIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIORICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLE A CABALIDAD CON LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CONFORME LO ESTABLECE LA ENTIDAD.	IMPACTO NEGATIVO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE LA ENTIDAD Y RETRASO DE PROCESOS CONTRACTUALES.	2	2	4	BAJO	VERIFICAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, ESTABLECER Y ACORDAR LOS CRITERIOS DE EJECUCION DE ACTIVIDADES.	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y REVISION Y APROBACION DE CRITERIOS DE EJECUCION DE ACTIVIDADES.	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INASISTENCIA DEL CONTRATISTA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR	INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	PERMITIR LA EJECUCION DE ALGUNAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ENTIDAD.	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	VERIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ACORDADAS Y CLASIFICADAS COMO DE MAYOR RELEVANCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.	MENSUAL

SOLICITUD DE GARANTIAS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital SAN CARLOS E.S.E. De acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. “Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo”., por otra parte se deja constancia que en el manual de contratación de la entidad art 13, también se estipula el no requerimiento de pólizas para este tipo de contrato por su naturaleza, objeto, riesgo y cuantía

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Quien oferte el servicio deberá garantizar por medios idóneos que cumple con el perfil de proveedor determinado por la entidad contratante de acuerdo a las necesidades previamente establecidas para ejecutar las actividades detalladas.

El contratista debe presentar una propuesta en la que especifique los procesos de gestión del servicio que prestará en cumplimiento al objeto de contrato en las áreas que solicita el Hospital.

Se sugiere que el contratista cumpla con la normatividad vigente en materia laboral, entre otras las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, riesgos profesionales, aportes parafiscales, así como la difusión y cumplimiento de programas de salud y seguridad en el trabajo.

VIII. SUPERVISIÓN

Dado el proceso a contratar se asignará un supervisor de tiempo completo, presente en el Hospital para atender las novedades, necesidades y requerimientos del personal para el cumplimiento del contrato; la supervisión no-solo será administrativa, sino también técnica de acuerdo al proceso contratado.

IX. RESPONSABILIDAD

El contratista velará por la custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

El contratista responderá por los daños ocasionados por el mal uso o impericia de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

X. CARGA IMPOSITIVA

Todos los impuestos serán asumidos por el eventual contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio. En los presentes términos de referencia se entenderá por impuestos, todos los impuestos derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, bien sean de carácter Municipal, Departamental o Nacional.

El Hospital San Carlos E.S.E., descontará al contratista, el valor que la Ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y presupuestadas dentro de la oferta, según la normatividad vigente.

El contratista se compromete a reconocer y pagar el valor de estampillas y patronales según la normatividad vigente.

XI. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del Hospital E.S.E San Carlos de Saldaña-Tolima, a no utilizar la información confidencial suministrada por el Hospital E.S.E, sino para los fines de prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla en perjuicio

del Hospital San Carlos E.S.E de Saldaña-Tolima.

XII. CONDICIONES ECONÓMICAS

Precio: Los precios serán fijos e invariables desde la fecha de acta inicio hasta la fecha de terminación del contrato.

El contratista debe presentar el informe con el cumplimiento del objeto del contrato, cuenta de cobro o factura en forma mensual y los soportes según la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

CESAR AUGUSTO CABALLERO VALBUENA
ALMACENISTA